MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 263

Santa Fe, 22 AGO 2024

VISTO:

El expediente N° FG 000252/2024 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de empleado/a administrativo/a – categoría presupuestaria de Oficial Principal – con conocimientos especiales para desempeñarse en el equipo interdisciplinario del Departamento de atención de víctimas y testigos - en la ciudad de Rosario - del Ministerio Público de la Acusación ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el art. 16° inc. 12) de la ley 13.013 modificada por el art. 5° de la ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que el art. 42 de la ley 13.013 en su segundo párrafo, faculta a la Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adoptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que de acuerdo a ello la Resolución N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución N° 42 del 28 de diciembre de 2012 la de las Fiscalías Regionales, luego modificada por Resolución N° 25 del 4 de julio de 2013 con sus Anexos y sus modificatorias.

Que en la estructura aprobada y sus modificaciones, se prevé el Departamento de Atención de Víctimas y Testigos dependiente de la Subsecretaría de Persecución Penal de la Fiscalía Regional N.° 2, donde se establecen la misiones y las responsabilidades primarias de quien lo integren.

Que por Resolución FG N° 34 del 6 de febrero de 2014 se llamó a concurso abierto especial para cubrir seis (6) cargos de Oficial Principal – tres (3) cargos para Psicólogos y tres (3) cargos para Trabajadores Sociales – para integrar el equipo interdisciplinario dependiente del Departamento de atención de víctimas y testigos, sede Rosario, del Ministerio Público de la Acusación.

Que por Resolución FG N.° 93/2015 se seleccionó a Carolina Sarrú DNI N° 26.538.331 para cubrir el cargo de Oficial Principal para Trabajadores Sociales, encontrándose actualmente vacante ante la designación por Decreto N.° 1316/2023 de la mencionada en el cargo de Auxiliar Social en los Tribunales de Rosario en fecha 12/07/2023.

Que el cargo vacante es necesario cubrirlo con personal calificado y especializado, lo que amerita la realización de un concurso abierto especial tal como lo prevé la Resolución FG N.° 3/12 y sus modificatorias.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 16, siguientes y concordantes de la ley 13.013;

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de empleado/a administrativo – categoría presupuestaria de Oficial Principal – con conocimientos especiales para desempeñarse en el equipo interdisciplinario del Departamento de Atención de Víctimas y Testigos - en la ciudad de Rosario - del Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones se citan en el Anexo II de la presente, conforme a las Resoluciones N.° 3/12, N° 210/14 y N° 67/15.

ARTÍCULO 2°: Determínese que los requisitos que deberán cumplir las y los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad.

2. Poseer título de Licenciado en Trabajo Social.

3. Poseer una antigüedad mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.

4. Contar con experiencia profesional comprobable en áreas y funciones asimilables a las del cargo para el que concursa, en especial en materia de atención a víctimas.

5. Acreditar conocimientos específicos en materia de trabajo social forense.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en un examen oral, en donde se evaluará su conocimiento sobre: Ley 13.013 y modificatorias; rol de la víctima en el sistema procesal penal de la Provincia de Santa Fe y Ley 13.494; reparación y conciliación en el marco del proceso penal; pericias e informes profesionales en el sistema de justicia penal; atención y acompañamiento integral a víctimas en el marco del sistema penal; asistencia y protección de testigos; intervención en casos de violencia intrafamiliar y violencia de género; trabajo interdisciplinario y acceso a la justicia.

ARTÍCULO 4°: Intégrese el órgano evaluador por:

Miembros titulares: Matías Sebastián Merlo DNI N.° 26.636.566, Marina Pieretti DNI N.° 30.548.254 y Cecilia María de Luján Cardinali DNI N.° 29.662.377 .

Miembros suplentes: Guillermo Manuel Rabazzi DNI N.° 20.725.341, Juan Andrés Sánchez DNI N.° 29.559.395 y María Belén Torossi DNI N.° 28.568.079.

ARTÍCULO 5°: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso, la sede de la Fiscalía Regional N.° 2 sita en calle Mitre 2801 – 2do piso – de la ciudad de Rosario, desde **el 16 al 20 de septiembre de 2024**, en el horario de 8 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que

contenga la leyenda " Expte FG N.° 000252/2024- Proceso de Selección – Cargo: Oficial Principal con conocimientos especiales para desempeñarse en el equipo interdisciplinario del Departamento de Atención de Víctimas y Testigos - en la ciudad de Rosario - del Ministerio Público de la Acusación", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo (Anexo I) acompañado de las constancias que certifiquen lo expresado en dicho formulario.

Se deberá presentar una (1) copia impresa y una (1) copia vía mail en formato editable (no en PDF) a fr2rrhh@mpa.santafe.gov.ar. Descargar la versión editable del formulario de la página web del MPA y enviar colocando en el asunto del mail: Concurso Abierto Especial Oficial Principal con conocimientos especiales para desempeñarse en el equipo interdisciplinario del Departamento de Atención de Víctimas y Testigos - en la ciudad de Rosario – Expte. FG N.° 000252/2024).

2) Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

3) Una (1) copia del título de grado exigido.

4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en en el Anexo I.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, y Certificado policial de conducta.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6°: Establézcase **el día 2 de octubre de 2024**como fecha para prueba de oposición y entrevista personal, a partir de las 9 hs en la sede de la Fiscalía Regional N.° 2 sita en calle Mitre N° 2801 – 2do piso – de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 7°: Determínase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, N° 210/14 y N° 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle Mitre N° 2801 – 2do piso – de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:30 a 12:00 hs; dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar), durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9°: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10°: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.-

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO I

263

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y serán tratados en forma reservada.

Cargo al que se postula	
N.° de Expediente	

A) DATOS PERSONALES

Apellido/s	
Nombre/s	
Tipo y nro. de documento	
Lugar y fecha de nacimiento	
Estado Civil	
Pertenece al Poder Judicial (SI/NO) (si su respuesta es SI indique categoría actual y dependencia)	
Domicilio real (dirección y localidad)	
Domicilio a los fines del concurso (en el mismo asiento del lugar del concurso)	
Correo electrónico	
Teléfono	

B) ANTECEDENTES

Aclaraciones previas: en la columna "Nro de página" deberá indicarse el número de página de la documentación aportada por el o la postulante en la que se encuentra la constancia que

respalda el antecedente indicado. Asimismo, podrá consignar en éste formulario los cuadros, filas o columnas que considere necesario para completar su CV.

1. Publicaciones Jurídicas o Sociales (Libros, revistas, artículos académicos, etc.).

Tipo de publicación	Fecha	Lugar de publicación u organismo para el que se realizó la investigación	Nro de página

2. Títulos académicos (Especialización, Maestría, Doctorado, etc.).

Títulos obtenidos	Institución	Inicio	Finalización	Años cursados*	Materias aprobadas*	Nro de página

* En caso de no tener finalizado y aprobado

3. Mediador Judicial - C.S.J. (SI / NO):

4. Cursos

4.1. Del Centro de Capacitación Judicial

(Carácter en el que participó: Expositor, ponente, disertante, coordinador, asistente, etc.)

Curso	Inicio	Finalización	Carácter	Nro de página
Magistratura Judicial				

Capacitación Judicial				
Derecho e Informática				
Periodismo Judicial				
La Defensa Pública en la pcia. de Santa Fe				
Abordaje Integral de Violencia Institucional				
Perspectiva de género y Sistema Penal - MPA				
Manual práctico para investigaciones del MPA				

4.2. Otros

Cursos, Talleres, Jornadas, Congresos.

Denominación Curso	Institución Organizadora	Carácter	Fecha	Duración Carga horaria	Con examen aprobado	Nro de página

5. Docencia

5.1. Actividad Docente Jurídica

Fecha Ingreso	Fecha de Cese	Institución / Universidad	Ordinario, Interino, Invitado, Jurado, etc.	Nro de página

5.2. Actividad Docente No Jurídica

Fecha Ingreso	Fecha de Cese	Institución / Universidad	Ordinario, Interino, Invitado, Jurado, etc.	Nro de página

5.3. Actividad Docente en el Centro de Capacitación Judicial y/o en el Centro de Mediación Judicial y/o en el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública y/o Escuela de Capacitación del MPA (*solo se computará aquella actividad docente que haya sido dictada en los referidos Centros en el período comprendido entre el día del cierre de inscripción y dos (2) años calendario anteriores al día de dicha fecha).*

Fecha Ingreso	Fecha de Cese	CSJP / MPA / SPPDP	Curso dictado	Nro de página

6. Investigación (Proyecto, trabajo de investigación)

Denominación	Institución /Universidad	Director, Integrante, Docente Investigador, becario, etc	Nro de página

7. Premios y distinciones

Actividad o Trabajo premiado	Institución	Nro de página

8. Trayectoria Laboral

8.1. Antigüedad en la Administración Pública (acreditar con certificación de servicios)

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de Cese	Total computado	Nro de página

8.2. Trayectoria Laboral en el ámbito privado

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de Cese	Total computado	Nro de página

DECLARO por la presente conocer y aceptar lo dispuesto por las Resoluciones n.° 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, aceptando que todas las notificaciones que se hagan a la dirección de correo electrónico del punto 1 de mi formulario de inscripción se considerarán válidas a los efectos de presente concurso.

Aclaraciones importantes:

- No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que NO estén respaldados por las certificaciones pertinentes.
- Toda la documentación respaldatoria presentada en fotocopia deberá estar certificada por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial o por Escribano Público.
- No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.
- Firmar y numerar todas las hojas.

.....

Firma y Aclaración

263

ANEXO II

ÁREA: Departamento de Atención de Víctimas y Testigos – Fiscalía Regional 2 – sede Rosario.

MISIÓN: Entender en la planificación, coordinación y ejecución de las estrategias y acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1- Entender en la preparación y coordinación de planes, programas y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de Atención de Víctimas y Testigos, en estrecha vinculación de la Fiscalía General.

2- Coordinar la implementación de los diferentes mecanismos (vía telefónica, personal, internet o cualquier otro medio) diseñados por las Fiscalías General y Regional para la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión de hechos ilícitos y la orientación al público en general, respecto a consultas sobre problemáticas específicas (testigos, víctima, imputados, personal policial, letrados, etc).

3- Difundir a las diferentes Unidades Fiscales dependientes los instructivos elaborados por la Fiscalía General y Regional, con los lineamientos y directivas sobre los procedimientos relativos a cada uno de los canales instrumentados para mejorar el acceso a la justicia y la atención de víctimas y testigos.

4- Coordinar la actuación conjunta de las Unidades Fiscales de la Fiscalía Regional con las demás dependencias similares existentes en la órbita de los Gobiernos Nacional, Provincial, Municipal y de organismos no gubernamentales, que cumplen funciones afines en la materia.

5- Proponer acciones de articulación con otras dependencias que permitan una rápida intercomunicación, tendiente a orientar al público respecto al organismo adecuado para atender su reclamo en caso que éste no guarde relación con la actividad del Ministerio Público de la Acusación.

6- Velar por una atención al público con el debido respeto y consideración, respetando las pautas definidas por las Fiscalías General y Regional sobre la canalización de los reclamos recibidos.

7- Planificar acciones tendientes a mejorar la asistencia y protección de las víctimas y testigos de delitos, participar en el monitoreo del cumplimiento de las tareas y actividades por parte de las Unidades Fiscales, según las pautas y criterios impuestos.

8- Velar por la implementación de los canales de comunicación diseñados por la Fiscalía General y Regional para informar a la víctima sobre el curso del proceso en el que se encuentre involucrada.

9- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.